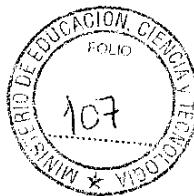




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1088



BUENOS AIRES, - 3 SET 2004

VISTO el expediente N° 1-0801/03-C del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Sede Central, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN DE ESENCIAS DE PLANTAS AROMÁTICAS, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 47/03, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por Ordenanza del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

*Su
M*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN DE ESENCIAS DE PLANTAS AROMÁTICAS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCIÓN DE ESENCIAS DE PLANTAS AROMÁTICAS, a dictarse en la Sede Central, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

que se inc
ARTÍCULO

RESOLUCION N°.....1088


Luis Alfonso F. Fiumus
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1088



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN
DE ESENCIAS DE PLANTAS AROMÁTICAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN LUIS, Sede Central.**

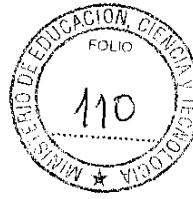
- Desarrollar el cultivo intensivo de especies aromáticas, ya sean naturales de la región o introducidos.
- Realizar los procesos de extracción de esencias con tecnologías actualizadas, bajo normas de calidad.
- Participar en la comercialización de los productos obtenidos.

Ser / Mex



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1088



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Sede Central.

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN DE ESENCIAS DE PLANTAS AROMÁTICAS.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES

PRIMER AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

1	Matemática	C	8	112	---
2	Química General e Inorgánica	C	7	98	---
3	Introducción a la Biología	C	6	84	---
4	Inglés I	C	3	42	---

SEGUNDO CUATRIMESTRE

5	Inglés II	C	3	42	4
6	Morfología Vegetal	C	6	84	3
7	Fisiología de la Propagación	C	6	84	3
8	Computación	C	4	56	---

SEGUNDO AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

9	Física	C	6	84	1
10	Química Orgánica	C	8	112	—
11	Clima y Suelos	C	6	84	—
12	Comercialización	C	2	28	1

SEGUNDO CUATRIMESTRE

13	Aromáticas I	C	6	84	6-7-11
14	Química Física	C	8	112	1-9
15	Química Analítica	C	8	112	—
16	Práctica Laboral I	C	5	70	6-7-11

S. M. M.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1088

A circular stamp with the text "MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA" around the perimeter and "FOLIO 111" in the center.

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	------------------

TERCER AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

17	Química Analítica Instrumental	C	6	84	14-15
18	Introducción a la Fitoquímica	C	5	70	13
19	Micropropagación de Especies Aromáticas	C	4	56	---
20	Práctica Laboral II	C	4	56	16

SEGUNDO CUATRIMESTRE

21	Evaluación y Caracterización de Metabólicos Secundarios	C	5	70	17-18
22	Aromáticas II	C	6	84	13
23	Práctica Laboral III	C	10	140	18-20

CARGA HORARIA TOTAL: 1848 HORAS RELOJ

CARGA H